

DISPONE CADUCIDAD DE CERTIFICADO SUBSIDIO DE BENEFICIARIO QUE SE INDICA, DE PROGRAMA REGENERACIÓN DE CONJUNTOS HABITACIONALES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA D.S N° 49, (V. Y U.) DE 2011.

RANCAGUA, 14 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3965

VISTOS:

1. D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones;
2. Resolución Exenta N° 2534 de fecha 06 de noviembre de 2019 que, dispone la expropiación de se indica.
3. Resolución Exenta N° 226, de fecha 10 de marzo de 2021 que, llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, para familias de la comuna de Rancagua, en la región del L.G.B O´Higgins.
4. Resolución Exenta N° 556, de fecha 14 de junio de 2021 que, aprueba nómina de postulantes seleccionados al llamado regional en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, ((V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a familias del conjunto habitacional Baltazar Castro, de la comuna de Rancagua.
5. Memorándum N° 1269 de fecha 13 de julio de 2022, del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de este Serviu que, solicita pronunciamiento jurídico respecto de caso que se indica del beneficiario del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales: Roberto Miranda Urbina.
6. Memorándum N° 461 de fecha 03 de agosto de 2022, del Departamento Jurídico de este Serviu que, emite pronunciamiento jurídico del caso que se indica del beneficiario del Programa de Regeneración de Conjuntos Habitacionales: Roberto Miranda Urbina.
7. Memorándum N° 74 de fecha 09 de agosto de 2022, de la Sección de Regeneración de Conjuntos Habitacionales de este Serviu que, solicita la revocación de subsidio asignado a don Roberto Miranda Urbina RUN N° [REDACTED]
8. Certificado de Subsidio Habitacional PFSEV D.S N° 49, serie ADSPI0020210060000554, a nombre de Roberto Miranda Urbina RUN N° [REDACTED]
9. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
10. Las atribuciones otorgadas por el DS N° 355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto RA N° 272/26/2021 de fecha 8 de septiembre de 2021, Decreto Exento RA N° 272/42/2022 registrado con fecha 9 de mayo de 2022, Resolución TRA N° 272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA N° 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Resolución TRA N° 272/30/2021 de fecha 31 agosto de 2021 registrada con fecha 1 de diciembre de 2021, todos dictados por Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo con información proporcionada por el Departamento Jurídico de Serviu de la región del Libertador General Bernardo O´Higgins, don Roberto Miranda Urbina vendió la propiedad con fecha 12 de septiembre de 2019, es decir que, en la época que se le asignó el subsidio mediante Res. Ex. 556 de fecha 14 de junio de 2021, el asignatario ya no era propietario del inmueble objeto de la expropiación, transgrediendo las obligaciones establecidas en la normativa legal aplicable para recibir el beneficio habitacional, razón por la cual corresponde que se adopten las medidas conducentes para dejar sin efecto el beneficio habitacional.

- b) Que, la Sección de Regeneración de Conjuntos Habitacionales mediante Memorándum N° 74 de fecha 09 de agosto de 2022, solicita a la Sección de Postulaciones, ambos de este Serviu, revocar el beneficio asignado a don Roberto Miranda Urbina RUN N° [REDACTED]

RESOLUCIÓN:

- 1. CADÚQUESE** el Certificado de Subsidio Habitacional de don Roberto Miranda Urbina RUN N° [REDACTED], serie ADSPI0020210060000554.
- 2. NOTIFÍQUESE** a la Sección de Regeneración de Conjuntos Habitacionales para que sea ésta quien informe a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de lo dispuesto en la presente Resolución y solicitar que don Roberto Miranda Urbina RUN N° [REDACTED] sea excluido de la nómina de seleccionados en Resolución Exenta N° 556 de fecha 14 de junio de 2021 y sus modificaciones.

DANIELA SOLEDAD SOTO VILLALÓN
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO OHIGGINS

PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION POSTULACIONES
- SECCION DE PAGOS
- SECCION REGENERACION DE CONJUNTOS HABITACIONALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Daniela Soledad Soto Villalon Fecha firma: 14-09-2022 13:01:40



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 3965 Timbre: 7CYHCFLAFUHLUA En:
<http://vdoc.minvu.cl>